



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00998843--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRAULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Lic. María Susana GIGENA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Lic. María Susana GIGENA desarrolle tareas técnicas vinculadas a las obras de infraestructura ejecutadas en el marco de los distintos programas a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Secretaría de Recursos Hídricos, así como respecto de las obras incluidas en el listado de obras a ejecutarse en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado en función del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Córdoba, aprobado por

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Lic. María Susana GIGENA (D.N.I: 28.428.009), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidraulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl